



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO FINANDINA  
Demandado : OSCAR ARTURO GIRON GIRON  
Radicación : 2009-00127

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al pagador de EMPRESA DISMARCAS MYA, para que se sirva dar efectivo cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.229 del 13 de junio de 2023, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devengue el demandado OSCAR ARTURO GIRON GIRON C.C. 79322705; como empleado de la empresa DISMARCAS MYA, ubicada en la calle 37 #8<sup>a</sup> -12 en Neiva-Huila.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**